



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 1124-2016/MPS-GDEL.

Sullana, 29 de noviembre del 2016

Visto, el expediente N° 034587 de fecha 16 de noviembre del 2016, presentado por doña PATROCINIA CASTRO DIOSES, en su calidad de Gerente de la Empresa de Transportes "SANTÍSIMA VIRGEN DE GUADALUPE" S.R.L., mediante el cual solicita sustitución de flota vehicular, y;

CONSIDERANDO:

Que, en efecto la Gerente de la Empresa de Transportes "SANTÍSIMA VIRGEN DE GUADALUPE" S.R.L., solicita sustitución de la unidad vehicular de Placa de Rodaje: A7L-417 por la unidad vehicular entrante de Placa P2U-021;

Que, el art. 65, numeral 65.2 del D.S. 017-2009-MTC precisa que la autoridad competente aprobará el pedido de habilitación vehicular mediante resolución correspondiente;

Que, asimismo el art. 25°, numeral 25.14 del precitado Decreto, precisa que la antigüedad máxima de permanencia de un vehículo al servicio de transporte público de personas de ámbito provincial, podrá ser ampliada, como máximo hasta cinco (05) años, por decisión adoptada mediante Ordenanza Provincial;

Que, el artículo primero de la Ordenanza Municipal N° 014-2012/MPS establece el cronograma del régimen extraordinario de permanencia para los vehículos destinados al servicio de transportes de persona;

Que, así mismo el art. 3°, numeral 3.66 del mismo Decreto Supremo define que el servicio de transporte de ámbito Provincial es aquel que se realiza para trasladar persona exclusivamente al interior de una provincia;

Que, el mismo Decreto Supremo en su art. 20° Condiciones técnicas específicas su numeral 20.41 son condiciones específicas mínimas exigibles a los vehículos destinados al servicio de transporte público de personas de ámbito provincial, que correspondan a la categoría M3, clases I, II ó III de la clasificación vehicular establecida en el RNV;

Que, así mismo el Decreto Supremo N° 003-2014-MTC en su artículo 103° numeral 103.2.11. No procede al otorgamiento (...) cuando no se haya verificado que el conductor (...) excedido el tope máximo de cien (100) puntos firmes acumulados e inscritos en el Registro Nacional de Sanciones o que tenga impuesta dos o más infracciones cuya calificación sean muy graves (...);

Que, el artículo segundo de la Ordenanza Municipal N° 028-2015/MPS autoriza provisionalmente hasta el 31 de Diciembre del 2017, para que las Empresas que presten servicio público regular de personas (urbano e interurbano), puedan sustituir su flota con vehículos de la Categoría M1, dejando sin efecto la Ordenanza Municipal N° 006-2015/MPS y 016-2012/MPS;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

514

.../// Viene de RESOLUCION GERENCIAL N° 1124-2016/MPS-GDEL de fecha 29.11.2016
Que, mediante Resolución Gerencial N° 0465-2015/MPS-GDEL de fecha 17 de Julio del 2015,
se otorga la **renovación del permiso de operación de ruta** del servicio provincial en la
modalidad de transporte interurbano a fin de cubrir la ruta Sullana - CP. Monte Lima de
Ignacio Escudero y viceversa en la que se encuentra inmersa la unidad de placa de rodaje:
A7L-417, con una vigencia de autorización hasta el **31 de diciembre del 2017**;

Que, mediante el Informe N° 881-2016/MPS-GM-GDEL-SGTySV de fecha 16 de noviembre
del 2016, el Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial, precisa que al encontrarse dicha
unidad vehicular sustituyente inmersa dentro del cronograma de permanencia y revisado el
record de los puntos de los conductores, así como haber cancelado en sección caja el derecho
de sustitución el monto de S/. 41.12 Nuevos Soles, según Recibo N° 201600069727,
presentando la documentación de acuerdo al T.U.P.A y en concordancia a lo dispuesto en el
D.S. N° 017-2009-MTC, D.S. N° 003-2014-MTC y O.M N° 028-2015/MPS, se opina por la
procedencia de lo solicitado, y;

Estando a lo informado por el Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial, Ley Orgánica de
Municipalidades N° 27972, Ordenanza Municipal N° 028-2015/MPS a las funciones conferidas
en la Resolución de Alcaldía N° 061-2015/MPS de fecha 06.01.2015;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por el doña **PATROCINIA
CASTRO DIOSES**, en su calidad de Gerente de la Empresa de Transportes "**SANTÍSIMA
VIRGEN DE GUADALUPE**" S.R.L., en consecuencia se autoriza la sustitución del vehículo:

N°	UNIDAD SALIENTE	UNIDAD ENTRANTE
01	A7L-417	P2U-021

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer a la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial dar de
baja al vehículo de placa de rodaje **A7L-417**, y en virtud a los considerandos expuestos en la
presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la Unidad Vehicular de Placa de Rodaje: **P2U-021** forme
parte integrante de la flota vehicular consignadas en la Resolución Gerencial N° 0465-
2015/MPS-GDEL de fecha 17 de Julio del 2015, que otorga la **renovación del permiso de
operación de ruta** del servicio provincial en la modalidad de transporte interurbano a fin de
cubrir el recorrido de origen, la ruta: Trasn. Lima (Primera cuadra), derecha calle Bolívar,
izquierda Av. Champagnat, derecha Av. José De Lama, pasando por el óvalo entrando a la
derecha túnel con carretera Panamericana, hasta llegar al CP Montelima y la ruta de retorno:
CP. Montelima Ignacio Escudero, carretera Panamericana, ingresando por el túnel, izquierda
óvalo, Av. José De Lama, izquierda transv. Tarapacá, izquierda calle Bolívar, derecha calle
Córdova, hasta llegar a Transv. Lima (primera cuadra), determinando que la vigencia de la
presente autorización rige hasta el **31.12.2017**

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar el cumplimiento de la presente disposición a los Inspectores
Municipales de Transportes.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

513

...// Viene de RESOLUCION GERENCIAL N° 1124-2016/MPS-GDEL de fecha 29.11.2016

ARTÍCULO QUINTO. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Municipalidad Provincial de Sullana; remitiendo copia de la misma a la Sub Gerencia de Informática; en aplicación a la Ley de Transparencia y Acceso a la Función Pública.

REGISTRESE y COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Lic. Lucas Javier Regalado Arrese
Gerente de Desarrollo Econ. Local

cc.
Inters.-
GM.
SGI
SGTySV (Exp. N° 034587 con 19 fs)
Archivo
LJRA/.